

**MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA MANCOMUNIDAD
BENACAZÓN, 30 DE OCTUBRE DE 2017**

En Benacazón, a treinta de octubre de dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas, previa convocatoria al efecto, y con el objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, se reúnen los señores/as abajo indicados, todos ellos miembros de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José de la Rosa Solís, Presidente de la Mancomunidad, y asistidos del Secretario-Interventor del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, D. José Carvajal Ayala, comisionado por Resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5324/2017, de 19 de octubre de 2017, en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TOTAL ASISTENTES: 77

TOTAL VOTOS PRESENTES: 2103

Aceró López	José Antonio	VECINOS POR PALOMARES
Acevedo Nieto	Jesus	PP
Angulo García	Antonio	IUCA
Bayort Blanco	Mª Rosa	CMOS
Bejar González	Manuel	PP
Bejarano Álvarez	Manuel	PSOE
Borrego Moreno	Aurea Mª	PSOE
Caballero Gómez	Juana	IU
Cabello González	Manuela	PSOE
Cabello Salas	Matilde	PSOE
Cantero Quiros	Juan Manuel	PP
Carmona González	Juana Mª	PSOE
Carrillo Corregidor	Purificación	IIG
Castaño Salado	Eustaquio	Independiente Sanluqueño
Castro García	Jose Mª	IU
Castro Jaime	José	PSOE
Cazalla Moreno	Francisco Javier	IULV-CA
Conde Sánchez	Antonio	PSOE
Coronado Monge	José Francisco	PSOE
De la Cerda Japon	Manuel Ramón	PP
De la Rosa Bonson	Juan	PP
De la Rosa Solís	José	PSOE
Diañez Delgado	José A.	IU
Díaz Cutiño	Isabel	PP
Díaz Parrado	Eduardo Manuel	Democracia Participativa
Fernández García	José Luis	ASC
Franco Delgado	Rosario	PP
Fuente Martín	Basilisa	PP
García Aguilar	José A.	PSOE
García Espuny	Ángel	IU
García Gutierrez	Alvaro	PSOE
Garrido Ruiz	Juan Antonio	IULV-CA
Garrido Sánchez	Romualdo	PSOE
Gelo López	José Antonio	PSOE
González Fernández	José Enriquez	MAYORIA DEMOCRATICA


Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07
	Jose De La Rosa Solís	Firmado	09/11/2017 14:03:12
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==		



Herrera Campillo	Federico Jose	PSOE
Hurtado Oria	María del Mar	PP
Izquierdo Bustillo	Mª Josefa	IU
Jiménez Salguero	Ana Isabel	PSOE
León Flor	Manuel	SSPG
Lidueña Fernández	Mercedes	PP
López González	José	IU
López Marín	Cristina Mª	PSOE
Losada Duran	Juan R.	PSOE
Luque Cabrera	Narciso	PSOE
Martínez García	Rafael	PP
Martínez Marqu岸ez	Mayte	VPG
Mendoza Campos	Mª Gracia	pp
Mendoza Pérez	Sebastián	IULV-CA
Molero Gracia	Juan	PSOE
Molina Haro	Francisco M.	PSOE
Molina Serrano	Antonio	SI SE PUEDE MAIRENA
Moreno Oropesa	Mª Eugenia	PP
Ortega Irizo	José Leocadio	PP
Ortiz Soriano	Manuel	IULV-CA
Paz Galeano	Rosario Mª	IU
Pérez Bargallo	Inmaculada	GRUPO IMAGINES
Pinto Domínguez	Wenceslao	C'S
Quintero McLaughlin	Jessica Ivette	PP
Rivera Soldán	Elena Mª	PP
Rodríguez Adame	María	LA PUEBLA PUEDE
Rodríguez Márquez	Juana Mª Antonio	PSOE
Rodríguez Perez	Mª del Mar	PSOE
Romero Cárdenas	Manuel	C'S
Romero Sánchez	Román	PP
Salado Lora	Juan Manuel	PSOE
Sastre Zalamea	Debla	C'S
Serrano Ferrero	Regina	PP
Soriano Gómez	Fernando	IU
Soriano Martínez	Mercedes	PP
Suárez Morales	Manuel José	ALTERNATIVA POR SANLUCAR
Suarez Sánchez	Antonio Manuel	PSOE
Teba López	Juan	PP
Tola Sánchez	María Concepción	C's
Torres Castro	Martín	PP
Viedma Garzón	Norberto	PSOE
Villalobos García	Ricardo David	PSOE

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno de la Mancomunidad celebrado el 11 de mayo de 2017.

Habiendo tenido acceso todos los presentes al borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, que se acompañó a la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si alguno de los

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==			

asistentes tiene que objetar o alegar cualquier rectificación a la misma, no formulándose ninguna pronunciación al respecto, aprobándose el acta, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que da lectura a la propuesta de la Presidencia que literalmente transcrita es la siguiente:

«En relación a las facturas que se adjuntan en documento separado por un importe total de 14.963,13 € y remitidas a la Mancomunidad durante el ejercicio 2017, las cuales no se han podido contabilizar en los presupuestos del ejercicio 2016 por haberse recibido en ejercicio posterior al de la fecha de su emisión., se presentan a este Pleno al tratarse de obligaciones vencidas y exigibles por parte de los distintos proveedores, existiendo en el ejercicio presupuestario reseñado crédito suficiente para el reconocimiento de tales obligaciones.

Visto el Informe de la Secretaria-Intervencion y, conforme al Artículo 22.2 q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, que se remite a su vez a las demás que expresamente le confieran las Leyes, y siendo en este caso el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo el que le confiere la competencia al Pleno, se propone al Pleno de la Mancomunidad la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Convalidar el reconocimiento de obligaciones sin crédito por las facturas que se adjuntan . aplicándolo al presupuesto del año actual en las partidas que se indican por un importe total de 14.963,13 €, siendo las mismas conformes por el responsable correspondiente de la Mancomunidad:*

SEGUNDO.- *Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los gastos conforme al listado de las facturas que se detallan en el punto anterior por importe total de 14.963,13 €.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Presidente como en derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.»*

Sometida a votación la anterior propuesta, es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir.

TERCERO.- Aprobación del Presupuesto General de la Mancomunidad Guadalquivir para el ejercicio 2017.

Al inicio de este punto se persona en la sesión plenaria, los siguientes miembros:


Purificación Carrillo Corregidor, de IIG, siendo las 17:18 horas.

Antonio Molina Serrano, SI SE PUEDE MAIRENA ALJARAFE, 17:22 horas

Juan Salado Lora, PSOE, 17:22 horas.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta de la Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con la legislación vigente ya los efectos de no ocasionar un grave perjuicio en la prestación de los Servicios que viene realizando esta Mancomunidad, por parte de esta Presidencia se

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==			

ha ordenado la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2017.

Se trata de un presupuesto que asciende a DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DICISIETE MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.717.500,73 €) en el Estado de Ingresos y DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS en el Estado de Gastos (17.404.356,31 €).

Las líneas generales de elaboración del presupuesto vienen dados por los siguientes aspectos:

1º) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado de 2017, las retribuciones de personal se han incrementado en un 1,00% para el ejercicio 2017.

2º) La plantilla sufre incremento en términos netos de 2 puestos de trabajo, siendo el resumen de las variaciones con respecto a 2016 las siguientes:

VARIACION PLANTILLA 2017 RESPECTO AL PRESUPUESTO 2016				
	FUNCIONAL	Presup 2017	Presup 2016	Diferencia
Jefe de Equipo	Polit Econ y Fiscal	0	1	-1
Administrativo	Polit Econ y Fiscal	1	0	1
Subtotal Política Econom y Fiscal				0
Controlador 100%	Admon Gral	2	3	-1
Titulado medio	Admon Gral	3	2	1
Subtotal Administración General				0
Controlador 100%	Recogida Residuos	2	3	-1
Controlador 80%	Recogida Residuos	1	0	1
Controlador 50%	Recogida Residuos	5	3	2
Subtotal Recogida de Residuos				2
Total Variaciones netas de la plantilla del presupuesto 2017				2


3º) Se dota crédito en el Presupuesto de 2017 por importe de 150.000,00 € (más seguridad social) al objeto de hacer frente al cumplimiento al acuerdo alcanzado entre esta Mancomunidad y la representación de los trabajadores el pasado 14 de junio de 2016 en aras a la implantación de un plan de productividad o evaluación de rendimientos.

4º) En cuanto a los gastos del Capítulo II se dotan créditos suficientes para afrontar los relativos a la garantía de la prestación de los servicios básicos que esta Mancomunidad realizará en el ejercicio 2017. En este sentido es necesario destacar varios factores:

Carburantes. Se da un incremento importante motivado fundamentalmente por el incremento del incremento de los precios producidos en el último ejercicio.

Servicio de Tratamiento de RSU (Aborgase, SA). Se incrementa la dotación de los mismos a los efectos de adecuar los créditos al gasto que supone la generación de residuos por parte de los ciudadanos del ámbito territorial de esta Mancomunidad. En este sentido, durante el ejercicio 2016 dicho incremento se ha aproximado al 4,50 sobre el ejercicio 2015. la estimación de incremento de toneladas para este presupuesto se ha estimado en el 2,5% conforme a los datos que se tienen del primer semestre.

Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos. Este concepto de gasto ha experimentado un incremento exponencial desde inicios del ejercicio 2016, motivado por la obsolescencia de la flota de vehículos de esta Mancomunidad. Sin duda las restricciones presupuestarias del último quinquenio, que ha

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fydevvp4muUSactnI6XKog==			

obligado a esta Mancomunidad a restringir sus inversiones, al objeto de cumplir con los criterios emanados de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, conlleva a dicho incremento inexorablemente.

Arrendamiento de Vehículos (Renting). Su incremento esta motivado por la necesidad de dotar crédito suficiente para la posibilidad de acudir a esta vía para disposición de vehículos, complementaria a la inversión para asegurar la prestación de los servicios, dada la obsolescencia técnica de los mismos.

El incremento estimado de toneladas para el ejercicio de 2017 es de un 2,50%

5º) *En este Presupuesto se pretende continuar con la implantación iniciada en 2016 en la Mancomunidad de un sistema de ayudas sociales, en una cuantía anual de 150.000,00 €, a familias desfavorecidas que pasen por dificultades económicas para poder hacer frente a las Tasas de Recogida y Eliminación de Residuos, en coordinación con los servicios sociales de los respectivos ayuntamientos y teniendo en cuenta la proporcionalidad de dichas ayudas en relación al número de habitantes*

6º) *El cumplimiento de lo estipulado en la Ley 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en los últimos años ha conllevado que las inversiones realizadas por esta Mancomunidad tengan consideración de mínimas indispensables para la continuación de la prestación de los Servicios.*

De esta manera, el descenso gradual de las inversiones en los últimos 5 años, ha tenido como consecuencia una situación de obsolescencia técnica de los vehículos que supone un doble condicionante: por un lado, el incremento de los gastos de reparación y conservación de los vehículos y, por otro, la imposibilidad de implantar un modelo normalizado homogéneo con criterios de eficacia y eficiencia en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

Así, se contemplan inversiones en el Presupuesto de 2017, financiadas con recursos propios por un importe total de 234.470,00 €.

INVERSIONES 2017 FINANCIADAS CON RECURSOS PROPIOS		
CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
Edificios y otras construcciones	920.00.622.00	25.000,00 €
Mobiliario	920.00.625.00	6.000,00 €
Equipos informáticos	920.00.626.00	10.000,00 €
Vehículos	920.00.624.00	25.000,00 €
Total Proyecto1/17		66.000,00 €
Contenedores	162.10.623.01	135.470,00 €
Total Proyecto2/17		135.470,00 €
Contenedores	162.10.623.01	55.037,50 €
Total Proyecto3/17		55.037,50 €
Edificios y otras construcciones	162.10.622.00	13.000,00 €
Instalaciones y maquinaria	163.00.622.00	2.500,00 €
Instalaciones y maquinaria	162.30.623.00	15.000,00 €
Utillaje y herramientas	162.10.623.05	2.500,00 €
Total Proyecto4/17		33.000,00 €
TOTALINVERSIONES FINANCR PROPIOS		289.507,50 €

7º) *En cuanto a los ingresos ordinarios no se ha considerado incremento alguno con respecto a las tasas y presupuestos por prestación de servicio que se vienen prestando, manteniéndose congeladas las Tasas por los servicios de recogida y eliminación de residuos desde el ejercicio 2010, estimándose el incremento de*

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==		



matriculas en un 0,50% para el ejercicio 2017

La estructura del Presupuesto se adapta a lo dispuesto en la Orden num HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

Visto lo informado por la Secretaría-Intervención de Fondos de esta Mancomunidad, el cual obra en el expediente, esta Presidencia se honra en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir y las Bases de Ejecución correspondiente al ejercicio de 2017 que contiene la siguiente documentación:

Estado de Ingresos 2017

Estado de Gastos 2017

Plantilla de Personal 2017

Bases de Ejecución 2017

Memoria Explicativa de la Presidencia 2017

Liquidación Presupuesto ejercicio 2016

Avance Liquidación Presupuesto ejercicio 2017

Anexo de Personal 2017

Anexo de Inversiones 2017

Informe Económico-financiero del Presupuesto de 2017

Informe de Intervención de fondos


Informe de Estabilidad presupuestaria con el siguiente detalle expresado en capítulos de su clasificación económica (Gastos e Ingresos) y grupo de función en su clasificación funcional (Gastos):

CAPITULO	GASTOS	INGRESOS
CAPITULO I	7.998.383,64 €	0,00 €
CAPITULO II	8.897.218,61 €	0,00 €
CAPITULO III	6.000,00 €	17.675.620,54 €
CAPITULO IV	173.246,56 €	0,00 €
CAPITULO V	0,00 €	1.880,19 €
CAPITULO VI	289.507,50 €	0,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VIII	40.000,00 €	40.000,00 €
CAPITULO IX	0,00 €	0,00 €
TOTALES	17.404.356,31 €	17.717.500,73 €
Superavit	313.144,42 €	

AREADE GASTOS	GASTOS
AREADE GASTOS0	3.000,00 €
AREADE GASTOS1	13.850.611,32 €
AREADE GASTOS2	150.000,00 €
AREADE GASTOS3	0,00 €
AREADE GASTOS4	0,00 €
AREADE GASTOS9	3.400.744,99 €
TOTALES	17.404.356,31 €

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla que se incluye como anexo al Presupuesto del ejercicio 2017 de

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==		



acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la ley 2/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público.

TERCERO.- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta General.

CUARTO.- En caso de no producirse reclamaciones contra el acuerdo inicial en el plazo antes citado de quince días, se considerara automáticamente el Presupuesto General definitivamente aprobado.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente para el desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, de conformidad con la legislación vigente.»

Abierto el debate, hace uso de la palabra D. Eduardo Manuel Díaz Parrado, del grupo mixto, que manifiesta que en la fecha en que nos encontramos el Presupuesto está prácticamente ejecutado. Asimismo señala que no se ha tratado previamente en la Junta de Gobierno Local, viendo punto a punto para sacar más rendimiento a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Se interesa también por la situación del puesto de gerente, según se refiere en el informe de la Intervención.

Va repasando uno a uno los puntos de la Memoria de la Presidencia, mostrándose conforme con aquellos puntos que benefician a los trabajadores. Se muestra en desacuerdo con el contrato con ABORGASE, y con servicios externos, como talleres de reparación de vehículos. En relación con el objeto plasmado en la Memoria de garantizar la prestación de los servicios a la comunidad de los municipios que integran la Mancomunidad, señala que existen muchos problemas en la recogida de residuos que, según manifiesta, el servicio no se presta en las debidas condiciones, siendo deseable que se prestase con calidad, por eso debe crearse una mesa de trabajo para estudiar el capítulo II porque los camiones está mal.

A continuación toma la palabra D^a Juana M^a Carmona González, del grupo socialista, adelanta que votará a favor de la aprobación del Presupuesto, porque recoge los créditos necesarios para atender la prestación de los servicios, que, como todas las cosas, es mejorable, pero que en la Junta de Gobierno se ha tratado el estudio sobre el modelo de gestión. Asimismo, se recoge el crédito para garantizar los compromisos alcanzados con los trabajadores en el SERCLA, igual que las ayudas para los vecinos en el recibo de basura.


D^a Juana Caballero Gómez, del grupo IU-CA, señala que el Presupuesto de 2017 está casi agotado, que debería haberse traído para su aprobación el del ejercicio 2018. No obstante, se muestra a favor de su aprobación, porque contiene los créditos para el acuerdo del SERCLA y las ayudas a las familias en el recibo de basura. Se muestra también a favor de la gestión que se viene haciendo en la Mancomunidad.

D. José Leocadio Ortega Irizo, del grupo popular, anticipa que su grupo va a abstenerse, para no obstaculizar, y porque el presupuesto está casi agotado. Señala que se ha pasado de puntillas sobre la productividad, y que espera que venga pronto el presupuesto de 2018.

D^a M^a Rosa Bayort Blanco, de grupo mixto, insiste en que debería venir al Pleno el presupuesto de 2018, en lugar del de 2017, que está casi ejecutado, y que considera que no puede servir de excusa de la tardanza debido a los asuntos que hay con los trabajadores de la entidad.

Señala la Sra. Bayort Blanco que debería conocerse el quorum antes de comenzar la sesión.

D^a Purificación Carrillo Corregidor, del grupo mixto, manifiesta que votará a favor de la aprobación del presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fydevvp4muUSactnI6XKog==			

D. Fernando Soriano Gómez, del grupo IU-CA, expone que no está de acuerdo con la dedicación parcial del Presidente y con sus retribuciones. Entiende que no dedica el 20 por 100 del tiempo a su Ayuntamiento.

A continuación hace uso de la palabra el Presidente de esta entidad y en lo referente a la existencia de quorum señala que se hace siempre, pues en caso contrario no podría celebrarse la sesión.


Manifiesta el Presidente que son conocidos por todos los problemas del personal, especialmente se ha tratado en la Junta de Gobierno, y siempre desde la Mancomunidad se ha hecho todo lo posible para llegar a acuerdos, porque las cosas se hacen todo lo mejor que se puede, y que reconoce el gran esfuerzo que están haciendo los trabajadores.

El presupuesto 2017 se trae ahora debido a diversos problemas que todos conocen, y que se traerá el del ejercicio 2018 lo más pronto posible.

Tras las anteriores intervenciones, la propuesta es sometida a votación siendo su resultado el siguiente:

Votan a favor de la propuesta, con un total de 1.334 votos, los siguiente miembros del Pleno:

APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO POLÍTICO
Angulo García	Antonio	IUCA
Bejarano Álvarez	Manuel	PSOE
Borrego Moreno	Aurea M ^a	PSOE
Caballero Gómez	Juana	IU
Cabello González	Manuela	PSOE
Cabello Salas	Matilde	PSOE
Carmona González	Juana M ^a	PSOE
Carrillo Corregidor	Purificación	IIG
Castro García	Jose María	IU
Castro Jaime	José	PSOE
Cazalla Moreno	Francisco Javier	IULV-CA
Conde Sánchez	Antonio	PSOE
Coronado Monge	José Francisco	PSOE
de la Rosa Solis	José	PSOE
Fernández García	José Luis	ASC
García Aguilar	José Antonio	PSOE
García Espuny	Ángel	IU
García Gutierrez	Alvaro	PSOE
Garrido Ruiz	Juan Antonio	IULV-CA
Garrido Sánchez	Romualdo	PSOE
Gelo López	José Antonio	PSOE
Herrera Campillo	Federico Jose	PSOE
Izquierdo Bustillo	M ^a Josefa	IU
Jiménez Salguero	Ana Isabel	PSOE
López González	José	IU
López Marín	Cristina M ^a	PSOE
Losada Durán	Juan Ramón	PSOE
Luque Cabrera	Narciso	PSOE
Mendoza Pérez	Sebastián	IULV-CA

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==			


Molero Gracia	Juan	PSOE
Molina Haro	Francisco M.	PSOE
Paz Galeano	Rosario M ^a	IULV-CA
Pérez Bargallo	Inmaculada	GRUPO IMAGINES
Pinto Domínguez	Wenceslao	C'S
Rodríguez Márquez	Juana M ^a	PSOE
Rodríguez Perez	M ^a del Mar	PSOE
Romero Cárdenas	Manuel	C'S
Salado Lora	Juan Manuel	PSOE
Sastre Zalamea	Debla	C'S
Soriano Gómez	Fernando	IU
Suárez Morales	Manuel José	ALTERNATIVA POR SANLUCAR
Suarez Sánchez	Antonio Manuel	PSOE
Tola Sánchez	M ^a Concepción	C'S
Viedma Garzon	Norberto	PSOE
Villalobos García	Ricardo David	PSOE

Votan en contra de la propuesta, con un total de 43 votos, los siguiente miembros del Pleno:

APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO POLÍTICO
Bayort Blanco	M ^a Rosa	CMOS
Castaño Salado	Eustaquio	INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO

Muestran su abstención, con un total de 726 votos, los siguientes miembros del Pleno

APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO POLÍTICO
Acero López	José Antonio	VECINOS POR PALOMARES
Acevedo Nieto	Jesus	PP
Bejar González	Manuel	PP
Cantero Quiros	Juan Manuel	PP
De la Cerda Japon	Manuel Ramón	PP
de la Rosa Bonsón	Juan	PP
Diáñez Delgado	José A.	IU
Díaz Cutiño	Isabel	PP
Díaz Parrado	Eduardo Manuel	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
Franco Delgado	Rosario	PP
Fuentes Martín	Basilisa	PP
González Fernández	José Enriquez	MAYORIA DEMOCRATICA
Hurtado Oria	María del Mar	PP
Leon Flor	Manuel	SSPG

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==			

Lidueña Fernández	Mercedes	PP
Martínez García	Rafael	PP
Martínez Marquero	Mayte	VPG
Mendoza Campos	M ^a Gracia	PP
Molina Serrano	Antonio	SI SE PUEDE MAIRENA
Moreno Oropesa	M ^a Eugenia	PP
Ortega Irizo	José Leocadio	PP
Ortiz Soriano	Manuel	IULV-CA
Quintero McLaughlin	Jessica Ivette	PP
Rivera Soldán	Elena M ^a	PP
Rodríguez Adame	María	LA PUEBLA PUEDE
Romero Sánchez	Román	PP
Serrano Ferrero	Regina	PP
Soriano Martínez	Mercedes	PP
Teba López	Juan	PP
Torres Castro	Martín	PP

Habiéndose alcanzado la mayoría requerida para la adopción del presente acuerdo, queda aprobada la propuesta de la Presidencia.


CUARTO.- Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Sr. Secretario Interventor da lectura a la propuesta de la Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«El art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. En este caso se refiere el informe al cumplimiento del objetivo de estabilidad en la aprobación del Presupuesto General de 2017, y se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL EJERCICIO 2017.

Presentado el Proyecto del Presupuesto General de la Mancomunidad Guadalquivir del ejercicio 2017, de acuerdo con la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12- 2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y Orden Ministerial HAP 2015/2012, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria se informa:

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==			

OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de **equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 2 de diciembre de 2016, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2017-2019 el equilibrio. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora de la Entidad vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).


El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DE 2017.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

El límite de gastos no financieros viene determinado por la diferencia entre la suma de los Capítulos I a VII del Estado de Ingresos y la suma de los mismos Capítulos del Estado de Gastos. El resultado debe ser mayor que cero (positivo).

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2017			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
1- Gastos de personal	7.998.383,64 €	1- Impuestos directos	0,00
2- Gastos en bienes y servicios	8.897.218,61 €	2- Impuestos indirectos	0,00
3- Gastos financieros	6.000,00 €	3- Tasas y otros ingresos	17.675.620,54
4- Transferencias corrientes	173.246,56 €	4- Transferencias corrientes	0,00
5- Contingencias	0,00 €	5- Ingresos patrimoniales	1.880,19

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==			

6- Inversiones reales	289.507,50 €	6- Enaj. Inversiones reales	0,00
7- Transferencias de capital	0,00 €	7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	17.364.356,31 €	RECURSOS (CAP. 1-7)	17.677.500,73
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN.....	313.144,42		

Del cuadro que precede la diferencia entre los importes presupuestados en los Capítulos I a VII de Ingresos y los Capítulos I a VII de Gastos es de 313.144,42 €. En principio este resultado indica que la Mancomunidad tiene una capacidad de financiación por el referido importe, sobre el que se debe practicar unos ajustes en términos de Contabilidad Nacional.

AJUSTES:


INGRESOS: Criterio de caja, tomando datos de la recaudación deducidos de las Liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, Cap. I, II y III.

Ajustes por inexecución (ingresos)

2014	Previsiones iniciales n-3	Total Recaudación corriente + cerrado	% Inejecución
Capítulo 1	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 2	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 3	17.539.364,06 €	16.859.075,41 €	-3,88%

2015	Previsiones iniciales n-2	Total Recaudación corriente + cerrado	% Inejecución
Capítulo 1	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 2	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 3	17.601.997,40 €	17.363.599,91 €	1,35%

2016	Previsiones iniciales n-1	Total Recaudación corriente + cerrado	% Inejecución
Capítulo 1	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 2	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 3	17.622.775,05 €	17.107.658,75 €	2,92%

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==			

Cálculo media de porcentajes de inejecución tres últimos ejercicios	% Inejecución
Cap. 1	0,00%
Cap. 2	0,00%
Cap. 3	2,72 %

Aplicación a previsiones 2017 la media de porcentajes calculados de los tres últimos ejercicios:

2017	Previsiones (n)	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	0,00	0,00%	0,00
Cap. 2	0,00	0,00%	0,00
Cap. 3	17.675.620,54	2,72%	-480.543,15


GASTOS

INTERESES: Se opta por prescindir de este ajuste dado que los intereses se registran según el criterio del devengo, por tanto procedería minorar la parte de intereses que cobrándose en el año 2017 se han devengado en el año 2016, y añadir los intereses que se cobrarán durante el año 2018 pero se devengan en el año 2017, compensándose entre sí.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DE 2017.

Según el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, nos da la capacidad/necesidad de financiación de la entidad.

<u>Saldo del Presupuesto y Saldo de Contabilidad Nacional</u>		
<u>Conceptos</u>		<u>2017</u>
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	17.677.500,73
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	17.364.356,31
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	313.144,42

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==			

4	Ajustes	783.196,10
	Gastos: 926.214,76	
	Ingresos: - 143.018,66	
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	1.096.340,52
	En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)	6,19 %


Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del presente informe el Presupuesto de la entidad local para el ejercicio de 2017 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95. Todo ello de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales”»

Leído el anterior informe de Intervención, los miembros del Pleno quedan enterados del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo el Secretario General firma el Sr. Presidente, lo que Certifico.

Código Seguro De Verificación:	fydevvp4muUSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carvajal Ayala	Firmado	10/11/2017 07:58:07	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/11/2017 14:03:12	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fydevvp4muUSactnI6XKog==			